

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140	ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160	" " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3	Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50	"
Id. Id. de Paz	1	"
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4	"

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

GOBIERNO CIVIL

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Relación de precios topes máximos de los artículos que se indican, que regirán en esta provincia en la semana comprendida entre los días 1 al 7 del próximo mes de marzo, ambos inclusive.

Al detallista Al público

Limones: Berna	11,00	13,00
" Corrientes	8,00	10,00
Acelgas	4,25	5,00
Espinacas	8,00	8,50
Repollo: Corriente	2,00	3,00
" Borrachón	4,00	5,00
Coliflor	5,00	6,25
Cebolla	2,75	3,75
Tomate: Muchamiel	6,25	7,50
" Corriente	5,50	6,75
" Canario	8,00	9,25
Lechugas	4,00	4,75
Zanahorias	8,00	9,00
Patatas	2,20	2,45
Manzana corriente	6,00	8,00
Pera: Roma	17,00	19,00
" Corriente	7,00	9,00
Naranjas: Navel	8,50	10,00
" Corriente	6,00	7,50
Uva Almería	15,00	16,50
Pimientos	8,50	9,75

Dichos precios se entienden por Kgs., incluidos arbitrios municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 26 de febrero de 1959.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios provinciales, Marcos Peña Royo.

La Comisaría General de Abastecimientos, informa a esta Delegación, que dicho organismo cuenta con grandes existencias de tocino de la pasada campaña chacinera de excelente calidad y magnífica conservación, al precio de 17 pesetas kilogramo, más impuestos de usos y consumos sobre matadero colaborador.

Así pues, se invita a todos los in-

dustriales, tableros, salchicheros, colectividades y economatos laborales, que les pueda interesar dicho artículo, para que dirijan sus peticiones a esta Delegación, Campomanes, 21 primero, señalando las cantidades que precisan para su consumo e industria.

Oviedo, 26 de febrero de 1959.—El Gobernador Civil Jefe de los Servicios provinciales, Marcos Peña Royo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE AVILES

Cédula de citación

El señor don José María Malgor López, Juez municipal de esta villa, su término y demarcación territorial en providencia de hoy dictada en juicio verbal de faltas número 15 de 1959, acordó librar la presente a efectos con Luis Eguzquiza Bilbao, de 44 años, Capitán de Buque y Luis Zabala, Bastarrea, de 22 años, segundo maquinista, en ignorado paradero, y a fin de que comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle G. Franco 1-segundo, para ser oído en la vista del referido asunto sobres escándalo público; en el día 12 de marzo de 1959 a las diez horas.

Y a fin de que sirva de citación en forma a los expresados denunciados y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por conducto del Excelentísimo señor Gobernador Civil de Asturias en cumplimiento de lo acordado, libro la presente en Avilés, a veinte de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario del Juzgado, Severino M. Armada.

DE BELMONTE

Don Aurelio García González, Secretario de la Justicia Municipal, en funciones de Secretario del Juzgado Comarcal de Belmonte (Oviedo).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 57 de 1959, tramitado en este Juzgado por denuncia de Jesús Rodríguez Almeida, contra Julio Fernández García, por hurto, y en cumplimiento de lo ordenado

en providencia de hoy, se practicó la siguiente:

Tasación de costas

Derechos del Juzgado y ejecución, 23,05 pesetas.

Derechos devengados por el Agente judicial, 4,50 pesetas.

Locomociones Agente judicial, 50,00 pesetas.

Reintegro del juicio, 13,00 pesetas.

Mutualidades ambos Juzgados, 16,00 pesetas.

Total, 106,55 pesetas.

Asciende la anterior tasa de costas las figuradas ciento seis pesetas, con cincuenta y cinco céntimos, salvo error u omisión.

Y para dar vista a la misma por término de tres días al condenado Julio Fernández García, hijo de Secundino y Josefa, de 23 años de edad, soltero, natural de Escalares, concejo de Grandas de Salime en esta provincia, y en la actualidad en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Belmonte, a veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Aurelio García González.—Rubricado.

Cédula de citación

Por la presente y en cumplimiento de lo acordado por el señor Juez comarcal de esta villa de Belmonte y su comarca, se cita al denunciado Manuel Fernández Tilas, de 25 años de edad, hijo de Manuel y Alberta, natural de la Inclusa provincia de Pontevedra, últimamente residiendo accidentalmente en el poblado de Tiblós, Obras del "Santo de Miranda", hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado Comarcal, el día veinticuatro de marzo próximo y hora de las

once, sita en el primer piso de la Casa Consistorial, Avenida de José Antonio, para la celebración del correspondiente juicio de faltas, que contra el mismo se sigue por hurto, debiendo de concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y a su derecho conduzca. Haciéndole saber lo dispuesto en el artículo octavo del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Dado en Belmonte (Oviedo), a 23 de febrero de 1959.—El Secretario, Aurelio García González.

DE GIJON

Don Avelino Roces Nachón, Secretario Letrado del Juzgado Municipal núm. uno de Gijón.

Doy fe: Que en el juicio de faltas señalado con el núm. 28 de 1959 seguido en este Juzgado, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dice así:

Sentencia

En la villa de Gijón, a dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. Visto por el señor don Fernando Luis González Pondal, Juez municipal del Juzgado número uno de los de Gijón, el presente juicio verbal de faltas seguido por lesiones y daños, en el que son denunciados Andrés Barriendo Rabinad, mayor de edad, casado, industrial; Pedro Jiménez Ovalicio, mayor de edad, soltero y Fuensanta Moreno Vega, mayor de edad, casada, labradores, en la actualidad los tres en ignorado paradero siendo parte también del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y

Fallo

Que debo condenar y condeno al inculcado Pedro Jiménez Ovalicio, por falta de embriaguez que se deja expresada, a la pena de cincuenta ptas. de multa, represión privada; por otra de maltrato de obra sin lesión, a la pena de dos días de arresto menor domiciliario por otras dos de amenazas a la pena de 2 días de arresto menor domiciliario por cada una de ellas y por otra de daños que también se deja mencionada, a la pena de 2 días de igual arresto y al pago de 5/7 partes de las costas, debiendo de indemnizar a Andrés Barriendo en la cantidad de cincuenta pesetas por los daños causados en la cerradura, y le absuelvo de las otras dos infracciones que de contrario se le atribuían. Asimismo debo condenar y condeno a la inculcada

Fuensanta Moreno Vera, por la falta de embriaguez que se deja mencionada, a la pena de cincuenta pesetas de multa, represión privada y por otra de daños que también se deja reflejada, a la pena de dos días de arresto menor domiciliario y al pago de 2/7 partes de costas, debiendo la misma indemnizar a Andrés Barriendo en la cantidad de cuarenta pesetas por los daños causados en dos cristales, y le absuelvo de las otras dos infracciones que se le atribuían igualmente debo absolver y absuelvo al inculcado Andrés Barriendo de las restantes infracciones que se le imputaban, con la declaración de oficio de la parte de costas correspondiente. Todas las costas de la tasación de los daños serán satisfechas por mitad entre ambos denunciados. Se declaran de oficio las costas causadas por lo tramitado en el Juzgado de Instrucción núm. uno de este partido, salvo las del atestado que sirvió de base a estas actuaciones. Todas las costas de la ejecución serán satisfechas entre los 2 denunciados en la siguiente proporción: Pedro Jiménez 5/7 partes y Fuensanta Moreno 2/7 partes.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio mando y firmo.—Fernando G. Pondal.—Rubricados.

Así resulta del original a que me remito y para que conste y sirva de notificación a los denunciados por medio del "Boletín Oficial del Estado", expido la presente en Gijón, a veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. El Secretario.

DE OVIEDO

Don José Llano García, Abogado, Secretario del Juzgado Municipal número uno de Oviedo.

Certifico: Que en esta Secretaría de mi cargo y en el sumario número 43 de 1948 que se instruyó por el Juzgado de Instrucción número uno de este partido, por hurto y que fue declarado falta por la Superioridad, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva a la letra dicen:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, el señor Juez municipal número uno de este Juzgado don Sergio Gutiérrez Fernández, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y

de la otra y como denunciada María Herminia América Bernardo Pérez, de 29 años, soltera, labores y vecina de Oviedo, por hurto de 500 pesetas a Rogelia Suárez González, de 46 años, soltera, sirvienta y vecina que fue de Oviedo y hoy en paradero ignorado.

Fallo

Que debo de absolver y absuelvo libremente con toda clase de pronunciamientos favorables a la denunciada María Herminia América Bernardo Pérez de la falta de hurto que se le imputa y declaro de oficio las costas procesales. Y para la notificación de sentencia a la denunciante Rogelia Suárez González, hoy en paradero ignorado, publíquese su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y támbon de anuncios de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Sergio Gutiérrez Fernández. Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la denunciante Rogelia Suárez González, extiendo la presente en Oviedo, a veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Subasta

De conformidad con el artículo 25 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y resolución Presidencial de fecha 8 de febrero de 1959, se anuncia la enajenación en pública subasta de dos camiones marca Bianchi matrículas O-10.975 y O-10.976, propiedad de esta Excelentísima Diputación.

El precio tipo de licitación al alza se fija, por cada vehículo, en la suma de 200.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones y demás documentos se hallan expuestos en el Negociado de Contratación y Compra de esta Diputación durante los días hábiles del período de presentación de proposiciones.

Quienes deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Depositaria de Fondos provinciales 5.000 pesetas, en concepto de fianza provisional.

La licitación se efectúa para cada uno de ambos vehículos, pudiendo no obstante el licitador, y con

la misma fianza, optar a la adquisición de uno de ellos o de ambos.

El modelo de proposición, reintegrado con 6 pesetas de timbre del Estado e igual valor de timbre provincial, será el siguiente:

D. enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día y de acuerdo en todo con el pliego de condiciones redactadas a este fin, se comprometo a adquirir el camión marca Bianchi matrícula al precio de pesetas.
(Lugar, fecha y firma).

A la misma habrá de acompañar, además de los documentos acreditativos de la personalidad, declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad que para ser contratista establece el Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales. Dicha declaración se reintegrará con timbre del Estado de 0,50 pts. y sello provincial de 0,25 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en el Negociado de Contratación y Compras durante veinte días hábiles desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio hasta las doce horas del último día.

La apertura a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el período de licitación.

Una vez adjudicada definitivamente la subasta en la forma que prevee el Reglamento de Contratación, el adjudicatario habrá de ingresar en al Depositaria de Fondos provinciales el importe de la adjudicación, y con ello se hará transferencia reglamentaria del vehículo o vehículos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 2 de marzo de 1959.—El Presidente, José López Muñiz.
El Secretario, Manuel Blanco.

DELEGACION DE CRIA CABALLAR DE LEON-OVIEDO-ZAMORA

Para conocimiento de Autoridades, Ganaderos y Propietarios de Paradas Particulares, y aprobadas por la Junta de Inspección y Reconocimiento de paradas de esta provincia, con arreglo al Reglamento Provisional publicado en el "Boletín Oficial del Estado" núm. 356, de fecha 21 de diciembre de 1956, se relacionan los siguientes Propietarios y pueblos:

Don Antonio Fidalgo Menéndez, de La Riera.

Don Ramón Ruiz Alvarez, de La Borbolla.

Don Recaredo Argüelles F. de San Martín de Teverga.

Don Adolfo Fidalgo Fernández, de Yermes.

Señora viuda de José Caldevilla, de Noriega.

Don José Alvarez, de San Vicente (Poles).

Don Francisco Trespalacios Valle, de Perestrella.

Don Julio Suárez Fernández, de La Piñera.

Don José Fernández Palacios, de La Vega (Riosa).

Don Juan Noriega Escandón, de Siejo.

Don Eugenio Rugarcía Corsio, de Abandames.

Don Juan Fernández Bernardo, de Boo.

Don José Sánchez Menéndez, de Boo.

Don Salvador Sánchez Soriego, de Murias.

Don Bernardino I García Menéndez, de Noceda.

Doña Balbina García Pola, de Teverga.

Don Serafín Arias, de Taja.

Don Ramón García Viejo, de Tene.

Don José Antonio Fernández, de Bolbona.

Don Ramón García Alvarez, de Busto-Vela (Cangas de O.).

Don Francisco Zuleta y Queipo de Llano, de La Granja (Salas) Parada privada.

Don Angel Blanco Fernández, de Tolines.

La apertura de paradas tendrá lugar el día 20 de marzo y el cierre de las mismas el 30 de julio.

Los días de precepto queda terminantemente prohibido abrir las Paradas.

El Teniente Coronel Delegado.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Devolución de Fianzas

Terminadas las obras de riego con emulsión asfáltica en los kilómetros 7-13-14-18-19 y 20 de la C. C. de Villaviciosa a Santullano, sección de Lillo a Santullano; ejecutadas por Asfaltos y Construcciones Elsan, S. A.

Se abre información pública por término de treinta días naturales contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en esta Jefatura o en la Alcaldía de Aller, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del

Contratista por falta de pago de jornales, materiales, transportes, etcétera, a los efectos de la devolución de la fianza constituida por aquél para garantizar el cumplimiento de su contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna, según establece la Real Orden de 3 de agosto de 1910 (Gaceta del 22).

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o ante la Magistratura de Trabajo, acompañando el justificante de haberlo así efectuado.

Oviedo, 23 de febrero de 1959.—
El Ingeniero Jefe.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Doña María Fernández García, vecina de la Veguina, de Dóriga, parroquia de Santa Eulalia de Dóriga, Ayuntamiento de Salas, en nombre propio y de don José Alvarez, solicita la inscripción a favor de los mismos, en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que vienen disfrutando desde tiempo inmemorial, en el reguero llamado Dóriga, en el lugar denominado "El Cierro", en términos de su vecindad, con destino al accionamiento de un molino harinero de un juego de piedras de 0,80 metros de diámetro, propiedad de la primera, y riego de unas dos hectáreas de terreno propiedad de ambos usuarios.

Lo que se hace público, advirtiéndose que durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Salas, o en las Oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle Doctor Casal, número 2-3.º, de esta ciudad.

Oviedo, 20 de febrero de 1959.—
El Ingeniero Director, César Conti.

JEFATURA DE PUERTOS DE ASTURIAS

Devolución de fianza

Terminadas y recibidas las obras de "Acondicionamiento de la draga de succión Alvagonzález", eje-

cutadas por Astilleros G. Riera, S. A. se abre información pública por término de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en esta Jefatura o en la Alcaldía de Avilés, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del contratista por falta de pago de jornales, materiales, transportes etcétera, a efectos de la devolución de la fianza definitiva y complementaria, constituida por aquél para garantizar el cumplimiento de su contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna, según establece la Real Orden de 3 de agosto de 1910 (Gaceta del 22).

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o ante la Magistratura de Trabajo, acompañando el justificante de haberlo así efectuado.

Gijón 24 de febrero de 1959.—
El Ingeniero Jefe, Saturnino Villaverde.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Don Emilio Durán y Cao, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Esteban Fernández Sánchez, vecino de El Entrego S. Martín del Rey Aurelio se solicita un permiso de investigación de mineral de hulla de 110 hectáreas de extensión que se denominará "Telvi" y sito en el paraje llamado La Rubieta, La Colladonq y El Mofoso, parroquia de Tolivia, del término municipal de Laviana.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo N. O. de la cuadra propiedad de don Adolfo Fernández Suárez, vecino de San Pedro de Villoria, llamada La Riega del Mofoso, sita en Mofoso. De punto de partida, a primera estaca, en dirección Norte 18,88 grados Oeste, se medirán 200 metros; de primera a segunda en dirección Oeste 18,88 grados Sur, se medirán 100 metros; de segunda a tercera en dirección Sur 18,88 grados Este, se medirán 900 metros; de tercera a cuarta en dirección Oeste 18,88 grados Sur, se medirán 200 metros; de cuarta a quinta en dirección Sur

18,88 grados Este, se medirán 700 metros; de quinta a sexta en dirección Este 18,88 grados Norte, se medirán 3.200 metros; de sexta a séptima en dirección Norte 18,88 grados Oeste, se medirán 400 metros; de séptima a octava en dirección Oeste 18,88 grados Sur, se medirán 2.000 metros; de octava a punto de partida en dirección Norte, 18,88 grados Oeste, se medirán 1.000 metros; cerrando así el perímetro de las 110 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 28.813.

—:—

Don Emilio Durán y Cao, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Luis Fernández Alvarez, vecino de Pereda, Valduno (Las Regueras) se solicita un permiso de investigación de mineral de caolín de 63 hectáreas de extensión que se denominará "Araceli" y sito en el paraje llamado Las Ablanosas, parroquia Valduno, del término municipal de Las Regueras.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la bifurcación del camino que partiendo del de Las Ablanosas al pueblo de Bolgues, conduce a los pueblos de Campillín y Cuero. Desde punto de partida a primera estaca Norte 18 grados Este, se medirán 900 metros; de primera a segunda estaca Este 18 grados Sur, se medirán 600 metros; de segunda a tercera estaca Sur 18 grados Oeste, se medirán 900 metros; de tercera a cuarta estaca Oeste 18 grados Norte, se medirán 700 metros; de cuarta a quinta estaca Norte 18 grados Este, se medirán 900 metros; de quinta a primera estaca Este 18 grados Sur, se medirán 100 metros; cerrando así el perímetro de las 63 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 28.823.

—:—

Don Emilio Durán y Cao, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don José Alvarez Alvarez, vecino de Gijón calle A. Garaya, 1, cuarto, se solicita un permiso de investigación mineral de hierro de 300 hectáreas de extensión que se denominará "Hierros de los Pontones" y sito en el paraje llamado Vega de Viescas

Tras la Cruz y otros, parroquia de Telleo, del término municipal de Lena.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón situado a 100 metros en dirección Norte, medidos desde el centro de la Cabaña, sita en La Majada de la Vega de Viescas, propiedad de Felipín Alvarez, vecino de Carraluz, parroquia de Telleo, del concejo de Pola de Lena. De punto de partida a primera estaca, se medirán 700 metros en dirección Este; de primera a segunda estaca, se medirán 1.500 metros en dirección Norte; de segunda a tercera estaca, se medirán 2.000 metros en dirección Oeste; de tercera a cuarta estaca, se medirán 1.500 metros en dirección Sur; de cuarta a punto de partida se medirán 1.300 metros en dirección Este; cerrando así el perímetro de las 300 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 28.858.

—:—

Don Emilio Durán y Cao, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Domingo Acebedo Fernández, y don José Pardo Vallina, vecinos de El Carril y La Riera (Colunga), se solicita un permiso de investigación de mineral de carbón de 205 hectáreas de extensión que se denominará "La Elsiná" y sito en el paraje llamado Cancio, parroquia de Carrandi, del término municipal de Colunga.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina Norte de la casa (Casero) llamada Cancio, de la que figura como casero Servando Vigil. De punto de partida a primera estaca, en dirección Norte, se medirán 200 metros; de primera a segunda estaca, al Oeste, se medirán 500 metros; de segunda a tercera estaca, en dirección Norte, se medirán 200 metros; de tercera a cuarta estaca, en dirección Oeste, se medirán 300 metros; de cuarta a quinta estaca, en dirección Sur se medirán 200 metros; de quinta a sexta estaca, en dirección Oeste, se medirán 200 metros; de sexta a séptima estaca, en dirección Sur se medirán 600 metros; de séptima a octava estaca, en dirección Este, se medirán 800 metros; de octava a novena estaca, en dirección Sur, se medirán 200 metros; de novena a décima estaca, en dirección Este,

se medirán 700 metros; de décima a once estaca, en dirección Sur, se medirán 100 metros; de once a doce estaca, en dirección Este, se medirán 800 metros; de doce a trece estaca, en dirección Norte, se medirán 1.000 metros; de trece a catorce estaca, en dirección Oeste, se medirán 1.400 metros; de catorce a primera estaca en dirección Sur, se medirán 100 metros; cerrando así el perímetro de las 205 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 28.868.

Igualmente hago saber: Que con esta fecha han sido definitivamente admitidas dichas solicitudes, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, y asimismo declarado abierto su período de información, por lo que se extienden los presentes edictos, que se expondrán por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en la de los Ayuntamientos respectivos, anunciándose, además en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 16 de febrero de 1959.
El Ingeniero Jefe, Emilio Durán y Cao.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE OVIEDO

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de los corrientes, entre otros acuerdos, adoptó el de aprobar el proyecto de dos nuevos accesos al Campo de San Francisco, con un presupuesto de contrata de ciento veintidós mil novecientos veintiséis pesetas con sesenta y ocho céntimos; así como los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económico-Jurídicas, que habrán de regir en la futura contratación de las obras.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones, las cuales, en su caso, habrán de ser presentadas por escrito, dentro del término de quince días, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; hallándose durante dicho plazo, de

manifiesto, el expediente de su razón, en el Negociado de Policía Urbana.

Oviedo, 25 de febrero de 1959.
El Alcalde, Valentín Masip Acevedo.

DE VILLAVICIOSA

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Joaquín Torres Prida, número 109 del remplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre don José Tores Gabriel, y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Remplazo del Ejército, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y el actual paradero del referido José Tores Gabriel se sirva participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al mismo tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado José Torres Gabriel, para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Joaquín Torres Prida.

El repetido José Torres Gabriel, es hijo de José y Adelina, y cuenta unos cincuenta y cinco años, aproximadamente.

Villaviciosa, 23 de febrero de 1959.—El Alcalde.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

DIAZ VILLAMARIN, Félix, de 24 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Tomás y Eladia, natural de Puente del Arzobispo (Toledo), vecino últimamente de Madrid, hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días a partir de su publicación en el BOLETIN OFI-

CIAL, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Mieres, a fin de constituirse en prisión acordada en el sumario número 78 de 1958, por hurto.

LOPEZ NIETO, Rafael, de 31 años en la fecha de autos, natural de Soria, hijo de Antonio y Elvira, soltero, vecino de Valladolid en la calle del Olmo 9, domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por el delito de evasión en el sumario 169 de 1956; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Gijón y a disposición de la Audiencia de Oviedo a fin de constituirse en prisión.

MENENDEZ RODRIGUEZ, Adolfo, de 30 años en la fecha de autos, natural de La Felguera y vecino de Gijón, minero, hijo de José y Urce-sina, casado, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por el Juzgado de Instrucción número uno de Gijón, sumario 200 de 1952; por hurto; comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado y a disposición de la Audiencia de Oviedo, a fin de constituirse en prisión.

GRACIA MAÑAS, Diego, de 68 años de edad, hijo de Ricardo y Dolores, natural de Almería, albail, que fijó su domicilio en Luarca (Oviedo).

Por la presente comparecerá ante el Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Zaragoza, a fin de constituirse en prisión por haber sido declarado rebelde, como comprendido en el artículo 12 de la Ley de 4 de agosto de 1933, en el expediente número 72 de 1948.

ECHEPARRI GUTIERREZ, José, el cual usa los nombres de José Antonio Echevarría Gutiérrez o Echevarría Echevarría, de 34 años de edad, hijo de Pedro y de Bonifacia, natural de Mestas de Con (Cangas de Onís), últimamente ambulante, procesado en el sumario 154 de 1953 por lesiones; comparecerá en el término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número dos de Santander, sito en Castelar, cinco primero o cárcel del partido a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal apartado primero, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde parándole al perjuicio a que hubiere lugar.